

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO
LLAMANTE	CONSONCIO GESTION VIAL
LLAMADO	TRAINCO S.A.S. EXPLANACIONES DEL SUR S.A.
RADICADO	050013103-008-2023-00096-00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA
INTERLOCUTORIO	467

Se reconoce personería a la abogada AILY MELISSA VARGAS GARAVITO, portadora de la T.P. 353.213 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada TRAINCO S.A.S., en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (melissavgaravito@gmail.com).

De otro lado, y en atención a la información solicitada por el municipio de La Argentina Huila (C02, pdf.43), en lo que respecta a las medidas cautelares y el estado del proceso, ha de informarles que, en efecto, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, a solicitud del procurador judicial ejecutante, y con respecto al estado del proceso se presentó novedad mediante escrito allegado el 24 de mayo del presente año, en donde las partes en conjunto solicitaron la suspensión del proceso hasta el 28 de junio de 2023. Ofíciase en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE,**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04